



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00109 - 00
Proceso	Verbal – R.C.E
Demandante	Dionicio Alberto Cañas Morales
Demandado	Ildebrando Palacio Cortes y otro
Tema	Adiciona auto que decreto de pruebas

Presentan el apoderado de la parte demandada ILDEBRANDO PALACIO CORTES, solicitud con respecto al auto del día 13 de febrero del año en curso, por medio del cual se decretó las pruebas, aduciendo que no se decretó el interrogatorio de parte al representante legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, dentro del cuaderno del llamado en garantía.

Verificado el despacho el escrito del llamamiento en garantía, se observa que le asiste la razón al apoderado de la parte demandada en mención, porque efectivamente en el auto del pasado 13 de febrero, al decretar las pruebas, se dejó de incluir dicha prueba.

Ergo, el despacho procede adicionar la providencia del día 13 de febrero de 2023, en el numeral 3, decretando la prueba de interrogatorio relacionada en el archivo 01 página 05 del cuaderno del llamamiento en garantía del OneDrive en los siguientes términos:

CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

1. PRUEBAS DEL LLAMANTE EN GARANTIA (Archivos 01 One Drive Pagina 5), cuaderno 2)

1. INTERROGATORIO DE PARTE (página 05 del archivo 01 del One Drive)

Que absolverá el representante legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

De lo demás el auto que decreto las pruebas para la audiencia programada el próximo 06 de junio, queda tal cual fue dictado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39fce0a0591b2781e1ffa37e0c159b324d673f589dd412e06c185ba4ed2d9f6**

Documento generado en 26/02/2023 10:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>